

II CONCURSO NACIONAL DE ARBITRAJE

**ORGANIZADO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE
LA CÁMARA ECUATORIANO AMERICANA, LA UNIVERSIDAD SAN
FRANCISCO DE QUITO Y LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES
ESPÍRITU SANTO**

MEMORIA DE LA DEMANDA

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE

UNO (1)

En representación de:

Grupo Ecualexport S.A.

Cafexport S.A.

DEMANDANTE

En contra de:

Holding Wang S.A.

Asiacafe S.A.

DEMANDADA

Diciembre 2012

Guayaquil-Ecuador¹

¹ Nota explicativa de los organizadores: Este formato constituye un formato sugerido por la organización, mas no constituye un formato oficial ni obligatorio. Cada equipo es libre de redactar sus memorias en el formato que consideren más adecuados siempre y cuando se cumplan la normativa del concurso. Este mismo formato puede usarse como formato de memoria de contestación a la demanda.

CONTENIDO²

I. ABREVIATURAS	III
II. LISTA DE AUTORIDADES	IV
A. Laudos arbitrales	IV
B. Sentencias judiciales	IV
C. Doctrina.....	V
a. Libros	V
b. Artículos	V
D. Plexo Normativo	VI
III. HECHOS DEL CASO	1
IV. ARGUMENTOS EN DERECHO.....	3
A. SOBRE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL	3
B. SOBRE LOS MÉRITOS DE LA DISPUTA	4
C. PETITORIO.....	5

² Nota explicativa de los organizadores: El contenido es un índice de los elementos que contiene la memoria. Es recomendable incluirlo para que sea más fácil su lectura para los árbitros. Les recordamos que de conformidad con el artículo 34 de las reglas del concurso la memoria debe tener una extensión máxima de 30 páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas. Por este motivo se recomienda numerar con números romanos la portada, índice y listado de materia utilizado; y los hechos del caso, argumentos y petitorio con números arábigos.

I. ABREVIATURAS³

US\$	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
¶	Párrafo
Art./Arts.	Artículo/Artículos
CISG	Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de
Caso	Caso del Segundo Concurso Nacional de Arbitraje
El Contrato	Contrato
Ley de Arbitraje	Ley de Arbitraje y Mediación
UNIDROIT	Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales

³ Nota explicativa de los organizadores: En esta sección se deben enlistar todas las abreviaturas usadas en la redacción de la memoria de demanda y contestación a la misma.

II. LISTA DE AUTORIDADES⁴

A. Laudos arbitrales

- Basf Argentina S.A. c. Capdevielle Kay y Cía. No. 1651
Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires
2004
Citado como: (BASF Argentina S.A. c. Capdevielle Kay y Cía. S.A.)
Citado en: ¶ 42
- Caso Canned oranges International Economic & Trade Arbitration Commission
CIETAC (PRC) Arbitration Award
Mayo, 2006
Citado como: (Canned Oranges)
Citado en: ¶ 156, 158

B. Sentencias judiciales

- Delfina Torres viuda de Concha c. Gaceta judicial serie XVII, No 10. Pág. 3004.

⁴ Nota explicativa de los organizadores: En esta sección se debe citar todas las autoridades que son usadas en la memoria. De conformidad con los artículos 33 y 35 en caso de que las memorias reprodujesen texto de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias), deberán citarse dichas fuentes. Deben numerarse los párrafos y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final de la memoria, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado. El listado de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida). SOLO SE DEBEN INCORPORAR COMO FUENTES AQUELLAS CITADAS EN LAS MEMORIAS.

PETROECUADOR

C. Doctrina

a. Libros

Abeliuk, René

Las Obligaciones

Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1993

Citado como: (Abeliuk)

Citado en: ¶ 87; 95, 97, 99

Albaladejo, Manuel

Derecho Civil III: Derecho de las Obligaciones

Madrid: Edisofer, 2004

Citado como: (Albaladejo)

Citado en: ¶ 37; 38

b. Artículos

Jiménez Gómez, Juan Ricardo

El principio de buena fe en la teoría general del contrato

Facultad de Derecho Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F.: Imprenta Universitaria. Un siglo de derecho civil mexicano. Memoria del II coloquio nacional de derecho civil, 1984

Citado como: (Jiménez Gómez)

Citado en: ¶ 125

D. Plexo Normativo

- Código Civil de Ecuador
- Código de Comercio del Ecuador, codificación 000. R.O. Suplemento de 20 de agosto de 1960
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa de Mercaderías de 1980

III. HECHOS DEL CASO⁵

Demandante

1.

Demandado

2.

Precontractuales

Septiembre de 1996

3. ...

4. ...

5. ...

Contractuales

14 de enero de 2008

6. ...

25 de enero de 2010

7.

Ejecución del Contrato

Febrero y marzo de 1975

8.

9.

23 de marzo de 2010

10. ...

⁵ Nota explicativa de los organizadores: En esta parte se debe exponer los hechos fundamentales que son considerados para la elaboración de la teoría del caso. Es importante recordar que de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 de las reglas del arbitraje está prohibido basar su argumentación en hechos que no sean los establecidos en el caso, las aclaraciones y aquellos que sean conclusiones lógicas y necesarias de los mismos.

29 de marzo de 2006

11.

IV. ARGUMENTOS EN DERECHO⁶

A. SOBRE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL

12. En esta sección demostraremos la competencia/incompetencia del Tribunal Arbitral para conocer el presente diferendo

1. EL TRIBUNAL ES COMPETENTE/INCOMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE DIFERENDO

13. El Tribunal tiene/carece de jurisdicción sobre el Caso porque ... [1.1], [1.2], ... [1.3], ... [1.4]. ... [1.5].

1.1....

14. ...

⁶ Nota explicativa de los organizadores: Esta es la parte fundamental de la memoria. Tiene necesariamente que estar sustentada en doctrina, jurisprudencia, usos y costumbres mercantiles, normativa nacional o internacional aplicable, y toda otra fuente de derecho o autoridad que respalde la argumentación.

B. SOBRE LOS MÉRITOS DE LA DISPUTA

15.[4]; ...[5] ...[6] ...[7]. ... [8]; ... [9].

4. ...

16. ...

17. ...

5....

18. ...

19. ...

20. ..

C. PETITORIO

21. Que el Tribunal Arbitral se declare competente/incompetente ...

22. ...

23. ...

24. ...

25. ...

Sugerencia sobre como citar dentro de los párrafos

...en virtud del principio de autonomía de la voluntad [Ariza 334; Barbero 293]⁷, establecieron una excepción a la regla general de cesibilidad de los derechos [Sperry & Hutchinson Co. vs. Siegel]⁷, acordando una prohibición de cesión del Contrato con el fin de excluir la intromisión de un tercero dentro de su relación jurídica [Art. 1444 Código Civil de Argentina]⁷

****ADVERTENCIA DE LOS ORGANIZADORES**

El presente formato es simplemente referencial y pretende otorgar una guía sobre el estilo que deben guardar las memorias escritas de los equipos. Ninguno de los hechos presentados, ni de la argumentación jurídica transcrita en este formato corresponde al caso del Segundo Concurso Nacional de Arbitraje.

Este formato puede contener errores de estilo cometidos de buena fe por parte de los organizadores, por lo que es absoluta responsabilidad de los equipos verificar que sus memorias guarden coherencia con las normas detalladas en las reglas de la competencia.

⁷ Nota explicativa de los organizadores: Las citas de las fuentes deben realizarse con el nombre que se les otorgó en el listado de autoridades (*vid* "Citado como: (BASF Argentina S.A. c. Capdevielle Kay y Cía. S.A.)" seguido por el número de página, artículo o párrafo respectivo).